

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS
PROCEDIMIENTO:	SOLICITUD PARA ESTABLECER BASES TARIFARIAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	ESTABLECER BASES TARIFARIAS CUANDO SE CONSIDERE QUE NO EXISTE COMPETENCIA EFECTIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE

## OBJETIVO

Fijar las tarifas en los casos que no exista competencia efectiva, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, a fin de mantener las tarifarias actualizadas de manera periódica con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Se entenderá que existe competencia efectiva cuando haya por lo menos dos prestadores de servicio ferroviario o dos modos de transporte en la misma ruta o por rutas alternativas, siempre y cuando puedan ser considerados como alternativa viable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.
2. Las peticiones para el establecimiento de bases tarifarias deberán presentarse por los afectados en los términos señalados en el artículo 172 del Reglamento del Servicio Ferroviario.
3. Para atender las solicitudes se observará el procedimiento señalado en el artículo 173 del Reglamento mencionado.
4. Cuando la Secretaría por sí, considere que no existe competencia efectiva, establecerá bases tarifarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento citado.
5. La Comisión Federal de Competencia podrá solicitar el establecimiento de bases tarifarias cuando considere que no existe competencia efectiva, conforme a lo establecido en el mencionado artículo 174.

ÁREA RESPONSABLE:

SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS

PROCEDIMIENTO:

SOLICITUD PARA ESTABLECER BASES TARIFARIAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE  
FERROVIARIO

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

ESTABLECER BASES TARIFARIAS CUANDO SE CONSIDERE QUE NO EXISTE COMPETENCIA  
EFECTIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE

- Para la fijación de bases tarifarias se utilizará una metodología que considere la tarifa competitiva que un transportista eficiente cobraría por el mismo servicio, sobre la cual haya emitido opinión favorable la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 175 del multicitado Reglamento.
- Las bases tarifarias se actualizarán periódicamente con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.
- La solicitud para el establecimiento de bases tarifarias se podrá presentar directamente, por mensajería, o remitirse por correo postal.
- Las resoluciones para el establecimiento de bases tarifarias serán entregadas en el domicilio de los mismos a los representantes debidamente acreditados.

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCION DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS
PROCEDIMIENTO:	SOLICITUD PARA ESTABLECER BASES TARIFARIAS EN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO
DURACIÓN TOTAL:	100 DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Dirección de Administración	PROCESO A PETICION DE PARTE AFECTADA: Recibe la solicitud del servicio para la fijación de bases tarifarias.	
02	Centro Integral de Servicios (CIS)	Identifica el proceso y revisa los datos de la solicitud.	
03		Verifica que la documentación presentada esté completa, en caso contrario, la registra en la Hoja de Revisión de Documentos en el CIS, correspondiente.	
04		Registra la solicitud, asigna "Folio de Entrada" sella con fecha de recepción e imprime la hoja del Registro de Documentos Recibidos por el CIS, y entrega junto con la documentación a la Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias y recaba el acuse de recibo.	
05	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	Recibe solicitud del servicio para la fijación de bases tarifarias, revisa y turna a la Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos, y recaba acuse de recibo.	0.20
06	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Recibe la solicitud del servicio para la fijación de bases tarifaria, revisa, anota en el Registro de Correspondencia y turna con instrucciones al Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos.	0.20
07	Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	Recibe la solicitud y verifica el cumplimiento de los requisitos.	0.30
08	Departamento de Tarifas de Carga,	Analiza la petición y elabora proyecto de oficio	1.0

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	SUBDIRECCION DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	SOLICITUD PARA ESTABLECER BASES TARIFARIAS EN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO
<b>DURACIÓN TOTAL:</b>	100 DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
	Maniobras y Servicios Conexos	para notificarla al concesionario, permisionario o asignatario, acompañando copia de la solicitud y sus anexos en su caso, y entrega a la Subdirección.	
09	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Revisa el proyecto de oficio, lo rubrica y turna a la Dirección para su rúbrica y firma del Director General.	0.30
10	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	Revisa y en su caso, rubrica el proyecto de oficio y envía a firma a la Dirección General.	
11	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	Recibe y firma el oficio resolutivo correspondiente, asigna folio y fecha y lo devuelve a la Dirección.	
12	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	Recibe y turna el oficio resolutivo correspondiente firmado y la documentación a la Subdirección.	
13	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Recibe y turna el oficio firmado al Departamento para continuar el trámite.	0.10
14	Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	Solicita a la Dirección de Administración entregar el oficio al concesionario, permisionario o consignatario y recabar acuse de recibo en una copia del mencionado oficio.	0.30
15	Dirección de Administración	Entrega el oficio al concesionario, permisionario o asignatario y envía el acuse de recibo a la Subdirección.	
16	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Recibe oficio y turna al Departamento para continuar el trámite.	
17	Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	Recibe el acuse de recibo y revisa que contenga fecha, sello, nombre y firma de recibido del	0.50

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	SUBDIRECCION DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	SOLICITUD PARA ESTABLECER BASES TARIFARIAS EN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO
<b>DURACIÓN TOTAL:</b>	100 DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
		concesionario, permisionario y archiva la documentación en el expediente respectivo.	
		Se realizan las actividades 1 a 5.	
18	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Recibe respuesta del concesionario, permisionario o asignatario, y la anota en el Registro de Correspondencia y turna al Departamento con instrucciones.	
19	Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	Efectúa el desahogo de los elementos aportados, si se requiere.	4.0
20		Elabora proyecto de oficio para solicitar opinión a la Comisión Federal de Competencia, turnándole copia del expediente respectivo y lo turna a la Subdirección.	0.40
		Se realizan las actividades 9 a 15 y 1 a 5, en ese orden.	0.30
21	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Recibe opinión de la Comisión Federal de Competencia, la anota en el Registro de Correspondencia y turna con instrucciones al Departamento.	0.10
22	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos / Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	Realiza los análisis correspondientes y establece la metodología para fijar las bases tarifarias.	15.0
23	Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	Elabora proyecto de oficio para comunicar al concesionario, permisionario o asignatario, los niveles tarifarios fijados y lo turna a la Subdirección.	
		Realiza las actividades 9 a 15.	0.10

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCION DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS
PROCEDIMIENTO:	SOLICITUD PARA ESTABLECER BASES TARIFARIAS EN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO
DURACIÓN TOTAL:	100 DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
24		<p>Informa de la conclusión del trámite para su descarga en el control de gestión de la Dirección.</p> <p>FIN DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>PROCESO CUANDO LA SECRETARÍA POR SÍ, CONSIDERA QUE NO EXISTE COMPETENCIA EFECTIVA:</p>	
25	Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	<p>Elabora proyecto de oficio para notificar al concesionario, permisionario o asignatario la necesidad de elaboración de bases tarifarias y turna a la Subdirección.</p> <p>Se realizan las actividades 9 a 24.</p> <p>FIN DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>PROCESO CUANDO LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA SOLICITA EL ESTABLECIMIENTO DE BASES TARIFARIAS</p>	0.10
26		<p>Recibe la solicitud de la Comisión Federal de Competencia para la fijación de bases tarifarias.</p> <p>Se realizan las actividades 1 a 20 y 22 a 24.</p> <p>TERMINA PROCEDIMIENTO</p>	